

Congreso confirma negativa al INE para prórroga en el proceso del PJ

| Por Sergio Ramírez
sergio.ramirez@razon.com.mx

EL PODER LEGISLATIVO negó en definitiva la prórroga de 90 días solicitada por el Instituto Nacional Electoral (INE) para aplazar 90 días la elección de personas juzgadoras programada para el 1 de junio de 2025, ya que argumentó que modificar la fecha implicaría realizar una nueva reforma constitucional.

Por ello, “el Poder Legislativo se encuentra imposibilitado de conceder la prórroga solicitada (...) Estamos convencidos que, de darse la prórroga, crearía más problemas de los que pretende resolver pues implicaría realizar una nueva reforma constitucional sólo para cambiar la fecha y, ello implicaría modificar todos los plazos del proceso electivo.

“Ello era particularmente delicado en el momento en que se solicitó la prórroga, a saber: se nos solicitó mover noventa días la fecha de la jornada electoral justo previo al fin de semana en que se cerraba el registro de aspirantes a participar en el multicitado proceso electoral.

“Haber concedido la prórroga en esas circunstancias, habría además de complicado el proceso y liquidado toda certeza sobre éste, habría insistimos, desatado una campaña de especulación y desprestigio del proceso, alegando que se otorgaba la posposición de la elección ante el fracaso de la respuesta de la ciudadanía a participar como candidatos en este proceso electivo inédito, histórico y único en el mundo”, manifestó.



GERARDO Fernández Noroña y **Sergio** Gutiérrez Luna, el pasado 31 de octubre.

En la respuesta otorgada a la consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei, los presidentes de las mesas directivas del Senado de la República, Gerardo Fernández Noroña, y de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, subrayaron que el Poder Reformador no está en condiciones constitucionales de conceder el plazo solicitado.

“El Senado de la República integrante del Congreso de la Unión está imposibilitado jurídicamente para asumir una postura que sustente la opinión requerida por el Instituto Nacional Electoral y, con ello, atender a cabalidad su petición, toda vez que del artículo 135 Constitucional se desprende que el Órgano Reformador de la Constitución, integrado por el Congreso de la Unión y la

mayoría de las legislaturas locales, es el único ente soberano para poder reformar o adicionar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, sostuvieron en sus argumentos.

Los legisladores agregaron: “Por lo que un mandato constitucional como lo es el proceso electivo extraordinario del Poder Judicial de la Federación no puede ser modificado o nulificado por ninguno de los Poderes que integran la Federación”.

Añadieron que el Poder Reformador no podría prorrogar el tiempo en que se ha de llevar a cabo el proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, debido a que éste ya inició el 23 de septiembre pasado, bajo el amparo de la reforma publicada el 15 del mismo mes.

“Suponiendo sin conceder que el Órgano Reformador de la Constitución reformase nuestra Carta Magna para efectos de prorrogar el plazo en que debe hacerse el multicitado proceso electoral, como lo ha solicitado el Consejo General del INE, se contravendría el principio de

certeza en materia electoral y el mandato constitucional por virtud del cual los fundamentos jurídicos de un proceso electoral deben permanecer pétreos en tanto éste haya empezado y hasta que concluya, tal y como lo establece el artículo 105 constitucional, fracción II, párrafo tercero”, explicaron Fernández Noroña y Gutiérrez Luna.

EL TIP

CONSEJEROS analizan instalar centros de votación en lugar de casillas, ante el recorte anunciado.

Descarta el Legislativo posponer elecciones en el Judicial

ANDREA BECERRIL
Y GEORGINA SALDIERNA

El Congreso respondió anoche formalmente a la presidenta del Instituto Nacional Electoral (INE), Guadalupe Taddei, que “el Poder Legislativo se encuentra imposibilitado de conceder la prórroga” de tres meses solicitada por ese órgano comicial para organizar la elección de jueces, magistrados y ministros, la que debe llevarse a cabo el próximo primero de junio de 2025 tal como se establece en la reciente reforma al Poder Judicial federal.

En un escrito firmado por los presidentes del Senado y la Cámara de Diputados, Gerardo Fernández Noroña y Sergio Gutiérrez Luna, se señala que además de que “no hay margen” para incumplir con esa fecha, porque mover la fecha implicaría llevar a cabo una nueva reforma constitucional, la respuesta de los ciudadanos a la convocatoria para inscribirse y participar en ese proceso electoral “fue exitosa”.

Confiamos

“Confiamos en el profesionalismo, la capacidad técnica, la experiencia, la responsabilidad y la entrega del personal de INE y del pueblo de México que, a pesar de los embates al proceso, sabrá cumplir el mandato constitucional de realizar los comicios extraordinarios del primer domingo de junio del próximo año.”

La prórroga, agregan, la solicitó el INE antes del fin de semana en que se cerraba el registro de aspirantes a participar en proceso y haberla concedido en esas circunstancias, habría, además de complicado el proceso y liquidado toda certeza sobre éste, desatando una campaña de especulación y desprestigio del proceso”.

Entonces alegarían que se posponía “ante el fracaso de la respuesta de la ciudadanía a participar como candidatos en este proceso”.

Los presidentes de ambas cámaras hacen notar que “si bien es cierto que en su oficio se nos informa que recibieron 572 amparos y 366 suspensiones, no es menos cierto que ustedes saben que el artículo 61 fracción uno de la Ley de Amparo establece que no procede recurso alguno frente a una reforma constitucional. Saben también que no procede suspensión alguna frente a un proceso electoral.

“

No hay margen para incumplir la fecha